Radicado: 94001408900120230026700
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Cooperativa Multiactiva de Educadores y Comunidad Laboral del Guainía CODEGUA
Apoderado Carlos Humberto Delgado Caballero
Demandado Didier Durán González
Demandado Willintong Correal Cabarte

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

Inírida, Guainía, miércoles, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la petición de la parte actora (documento virtual 1 folio 5), y preceptos de los arts. 593 y 599 del Código General del Proceso, en consonancia con el art.156 del CST, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE EL EMBARGO y RETENCIÓN del (30%) de los salarios y prestaciones u honorarios que los deudores: **DIDIER DURAN GONZALEZ y WILLINTON CORREAL CABARTE identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 1.121.713.927 y 1.121.713.798**, respectivamente, les corresponda por su vínculo laboral con la Gobernación del Guainía, para lo cual se enviará oficio al Correo institucional: contactenos@guainia.gov.co, y notificacionjudicial@guainia.gov.co. El embargo se limita a la suma de **$2.500.000,oo**. Oficiese.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No. 24 de hoy, 14 de Septiembre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia